



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-01593107- -NEU-DESP#MTUR - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL M° DE TURISMO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01593107- -NEU-DESP#MTUR del registro del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2022-189-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1357-E-NEU-GPN, DECTO-2023-56-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto DECTO-2023-56-E-NEU-GPN se aprueba y autoriza el llamado a Concurso Restringido de Antecedentes con alcance al personal de Convenio Colectivo dependiente del Ministerio de Turismo, para cubrir los cargos de conducción detallados en el documento IF-2022-02000855-NEU-RRHH#MTUR;

Que en ANEXO V (documento IF-2022-02001285-NEU-RRHH#MTUR) del mencionado Decreto establece plazos de acuerdo al cronograma de concurso;

Que se procedió de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2374/12, en el cual se aprueba el régimen de concurso que será de aplicación para los/as agentes encuadrados/as en la Ley 2991 y su modificatoria Ley 3215;

Que habiéndose procedido en consecuencia, la Junta Evaluadora designada para tal fin, en Acta de Comité Evaluador de Concurso de fecha 5 de abril del 2023, dio inicio al acto de apertura los sobres y revisión de antecedentes obrantes en los legajos de los/as postulantes y, teniendo en cuenta la sanción de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, se aprueba el temario, y se fija dos fechas de examen para aquellos cargos que cuentan con más de un/a postulante;

Que el día 8 y 9 de mayo del corriente año se realizaron los exámenes escritos en la Subsecretaría de Turismo, sito en calle Félix San Martín N° 182 de la ciudad de Neuquén y, excepcionalmente los cargos de Dirección de Norte Neuquino y Jefe de Departamento de Informes Turísticos se realizaron en la Delegación del Norte en la localidad de Chos Malal, habiéndose presentado solo un postulante para los cargos de: Dirección de Comunicación y Promocional Digital, Jefe de Departamento de Contenidos en Redes Social, Dirección de Fiscalización, Jefe de Departamento de Fiscalización, Dirección de Prestadores de Servicios Turísticos, Jefe de Departamento de Administración, Dirección General de Calidad, Departamento de Accesibilidad Turística, Dirección de Norte Neuquino, Jefe de Departamento de Informes Turísticos, Jefe Departamento de Logística, quedando definidos en los cargos y eximidos de la segunda instancia de

entrevista, no así en los cargos en los que se presentó más de un/a postulante: Jefe de Departamento de Promoción y Mantenimiento Web, Dirección de Prestadores de Actividades Turísticas y Dirección De Marketing, para los cuales se convocó al día 2 de junio a la entrevista personal en la Subsecretaría de Turismo. Para los cargos de Jefe de Departamento de Soporte y Eventos Internacionales y Dirección de Género y Diversidad no hubieron postulantes;

Que debiéndose cumplir con lo expuesto en el Decreto N° 2374/12 en su Título II, Artículo 4° “...*Los cargos y/o puestos a concursar deben estar creados y/o vacantes y previstos en la estructura de la Organización, con partida presupuestaria disponibles...*”, previa a la designación se deberá proceder a la baja de los cargos en concurso;

Que reunida la Junta Evaluadora del Concurso se suscribió el Acta de fecha 9 de junio de 2023, acordándose el orden de mérito que corresponde a cada uno/a de los/as postulantes; dándose por finalizada su intervención informando los resultados de la gestión;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, faculta al Poder Ejecutivo a modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de Ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** el Acta de fecha 9 de junio de 2023, **IF-2023-01289505-NEU-RRHH#MTUR** y el Acta de fecha 2 de agosto de 2023, **IF-2023-01776201-NEU-RRHH#MTUR**, ambas del Comité Evaluador del Concurso aprobado, mediante Decreto DECTO-2023-56-E-NEU-GPN, forman parte del expediente electrónico EX-2021-01593107- -NEU-DESP#MTUR que aprueba el orden de mérito que corresponde a cada uno/a de los/as postulantes.

Artículo 2°: **MODIFÍCASE** en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Turismo, aprobada por Decreto DECTO-2022-1357-E-NEU-GPN, la ubicación de la Jefatura de Departamento de Accesibilidad Turística de la Dirección de Calidad, dentro de la Dirección General de Calidad, en la Dirección de Obras y Equipamiento Turísticos perteneciente a la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas de la Subsecretaría de Turismo, a partir de la firma de la presente.

Artículo 3°: **DÉSE DE BAJA** en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Turismo a partir de la firma de la presente, a las personas que figuran detalladas en documento **IF-2023-01315449-NEU-RRHH#MTUR**, que forma parte integrante de la presente norma, en las funciones, cargos y dependencias que en cada caso se indican.

Artículo 4°: ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Turismo a partir de la firma de la presente al personal detallado en documento **IF-2023-01315929-NEU-RRHH#MTUR**, que forma parte de la presente norma, los puestos de conducción más los adicionales previstos en la Ley 3215 y funciones establecidas por el termino de 4 años.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, a cargo del Ministerio de Turismo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.